

**11860** *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para tres becas para Profesores españoles de Francés, ofrecidas por la Embajada de Francia en España para el año 2003.*

Por Resolución de 13 de marzo de 2003 (BOE del 29), de esta Secretaría General Técnica, se hizo público el ofrecimiento, por parte de la Embajada de Francia en España, de tres becas de investigación de un mes de duración para Profesores españoles de francés, en cumplimiento del artículo 19 del acta de la undécima sesión de la Comisión mixta franco-española de 23 de junio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo estipulado en el apartado sexto de la citada Resolución, ha resuelto hacer pública la relación de candidatos seleccionados y reserva, según anexo, de acuerdo con los criterios adoptados por la Subcomisión mixta hispano-francesa.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración Educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de mayo de 2003.—El Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

#### ANEXO

##### Relación de titulares y reserva

###### Titulares:

1. Adam Picazo, Eva.
2. Marc Martínez, Isabelle.
3. Méndez Robles, Pedro Salvador.

###### Reserva:

1. Casanova Uyá, Rosa.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**11861** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el «Censo Especial» de buques palangreros de superficie de caladeros internacionales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional de la Orden de 8 de enero de 1993, por la que se regula la flota palangrera de superficie en caladeros internacionales y en uso de las facultades concedidas por la disposición final primera de la misma, esta Secretaría General de Pesca Marítima, una vez oído el sector interesado, ha resuelto publicar como anexo el Censo Especial de Buques Palangreros de superficie, actualizado a uno de enero de 2003, una vez aprobadas las modificaciones que se han producido en el mismo hasta la fecha.

Madrid, 12 de mayo de 2003.—La Secretaria general, Carmen Fraga Estévez.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros. Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

#### ANEXO

##### Censo especial de buques palangreros de superficie en caladeros internacionales

Nombre	Matrícula	Folio
ACECHADOR .....	VI-5	10073
AMENCER .....	VI-7	33970
BALUEIRO SEGUNDO .....	GI-4	2182
BALUEIRO TERCERO .....	VI-7	13-98
BAZ .....	VI-5	10037
BETANIA .....	VI-7	9-94
BONITO .....	VI-7	3234
BRADOMIN .....	VI-5	10110
CARRIZO DOUS .....	VILL-1	4-99
CARVISA TRES .....	VI-5	9913
CEDES .....	GI-4	2181
CELTIC BAY .....	VI-5	2-97
CERVERA .....	VI-5	17-00
CHATO TERCERO .....	VI-5	9867
COSMOS .....	GI-4	2110
COSTA DO CEO .....	VI-7	3553
CROQUE .....	VI-5	8621
CRUPER .....	VILL-1	4774
ENTERPRACE .....	VI-5	4-93
ESCUALO .....	VI-5	10102
FRANIVAN .....	CU-1	1-92
FREIPESCA UNO .....	VI-5	8852
FURABOLOS .....	VI-5	10109
FUTRE .....	VI-7	6-98
GANDER .....	ST-4	2506
GEDI .....	VI-5	4-96
GHANDHI .....	VI-7	8-97
IBSA QUINTO .....	CO-2	3882
IPARTZA .....	CO-2-	3829
LELO .....	VI-7	4-92
LEYCE .....	VI-5	10138
LLAVE DE BURELA .....	VI-5	19-00
LUCES DE BOHEMIA .....	VI-7	1-00
LUSITANIA PRIMERO .....	VI-7	6-99
MAICOA .....	SS-1	2429
MAICOA UNO .....	VI-5	2-94
MAKUS .....	VI-5	10050
MAR DIEZ .....	VI-5	8243
MARAL .....	GI-4	2167
MARAL SEGUNDO .....	VI-7	3-00
MARDANI .....	VI-7	11-98
MAROSMI .....	CA-3	1-96
MARRAJERO .....	VI-5	9942
NANGE .....	VI-7	3556
NOVO EUSTAQUIO .....	VI-7	9-99
NOVO XEIXAL .....	VI-7	15-96
NUEVO GOLONDRINA .....	VI-5	12-00
NUEVO PESCADOR .....	VI-5	8817
O GALOPIN .....	VI-7	4-00
O TABA .....	VI-7	3-02
OCOVELO .....	VI-5	9879
PEGUSA .....	VI-7	3-97
PESCAROSA PRIMERO .....	VI-5	7306
PINILLOS PRIMERO .....	VI-7	7-97
PIRRIO .....	VI-7	3328
PLAYA DE SOMO .....	VI-5	9848
PUNTA BARBELA NUMERO DOS .....	VI-7	3209
PUNTAL DE AGUETE .....	VI-5	3-01
RADOCHÉ PRIMERO .....	CO-2	3867
RAMOS PRIMERO .....	CU-1	8-93
RIBEL TERCERO .....	VI-7	3554
RIBELA .....	FE-4	3061
RIBLAN .....	AL-2	1669
RIO VELLO .....	VI-5	9908
ROBERO .....	VI-7	1-92
ROSU TERCERO .....	GI-4	2172
SEGUNDO RIBEL .....	VI-7	3549
SIDERAL .....	GI-4	2163

Nombre	Matrícula	Folio
SIEMPRE JUAN LUIS .....	VI-7	14-99
SIETE DE JULIO .....	SS-2	1786
TAFIRA .....	GC-1	2489
TANIA MARIA .....	VI-7	5-98
TERE .....	VI-5	10049
TIBURON TERCERO .....	VI-5	9988
TINTORETA .....	VI-5	9934
TOTOROTA .....	VI-5	10078
TULY .....	VI-7	12-98
TUSAPESCA .....	VI-5	10043
VIKING BAY .....	VI-5	13-99
VIRGEN DE LA FRANQUEIRA .....	VI-5	9897
XIADA .....	VI-5	9959
YANKE .....	GI-4	2046

Autónoma de Cataluña, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar en el Boletín Oficial del Estado el Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de mayo de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001**

En Madrid a 20 de mayo de 2003

#### REUNIDOS

De una parte: El Excmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, en su calidad de Ministro de Administraciones Públicas y en virtud de la competencia conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, publicado por Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales y la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte: El Excmo. Sr. D. Josep M.<sup>a</sup> Pelegrí i Aixut, Consejero de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña, que actúa en nombre y representación de la citada Comunidad.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

#### EXPONEN

Primero.—Que el artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución reserva al Estado competencia exclusiva sobre las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que en todo caso garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

Que de acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Cataluña, corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—Que la Comisión General para la Formación Continua, es el órgano de composición paritaria al que corresponde ordenar la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Que es competencia especial de esta Comisión acordar la distribución de los fondos disponibles para la financiación de los planes de Formación Continua.

Tercero.—Que la Disposición Adicional vigésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2003 y el Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 2000, articulan la financiación de la Formación Continua en las Administraciones Públicas para el presente ejercicio.

Que el importe correspondiente será transferido desde el Instituto Nacional de Empleo al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 del Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 2000.

Cuarto.—Que la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Cataluña, aprobará el Plan de Formación Continua promovido por la Comunidad Autónoma de Cataluña, y lo remitirá a la Comisión General para la Formación Continua para su consideración en el marco de los criterios establecidos en el III AFCAP.

Quinto.—Que una vez aprobado definitivamente el Plan de Formación Continua promovido por la Comunidad Autónoma de Cataluña y de acuerdo con lo previsto en el III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001, dicho Plan será desarrollado según lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de enero de 2001, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 y en el presente Convenio de Colaboración.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**11862** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2003, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 750/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, esta Subsecretaría acuerda la remisión el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encauzamiento citado, interpuesto por la Asociación Galega de Psicólogos Clínicos Privados, contra la Orden PRE/1107/2002, de 10 de mayo, por la que se regulan las vías transitorias de acceso al título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2003.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**11863** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001.*

Con fecha 20 de mayo de 2003 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad